

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA No. IRC-043-2019.**  
De 01 de noviembre de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 19 de septiembre de 2019, por medio de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), el señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 2-718-1594**, con domicilio en Santa Clara, Juan Díaz, Licenciado en Biología con Orientación en Biología Animal, título obtenido en la Universidad de Panamá y Maestría en Gestión Ambiental, título obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT), presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural al registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el peticionario adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad.
2. Títulos que lo acreditan, Licenciatura en Biología con Orientación en Biología Animal, obtenido en la Universidad de Panamá y Maestría en Gestión Ambiental, obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT).
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de República de Panamá
4. Hoja de vida, acompañado por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibido de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro.

Además, de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Curso de Estudio de Impacto Ambiental, dictado por el Centro Internacional de Formación Especializada (CIFE), avalado por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DEIA-DEGIA-066-3007-2019 – 40 horas.
- Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “POZA DE SEDIMENTACIÓN DEL PROYECTO MINA DE COBRE PANAMÁ” Resolución de aprobación -DEIA-116-2018.
- Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “PARQUE CELSIA PRUDENCIA” Resolución de aprobación IA-125-2017.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos administrativos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM**, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA visible a fojas 3-4 del expediente administrativo,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción del señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM**, presentada el 19 de septiembre de 2019.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción del señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM** que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que conforme al artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 que modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123, su solicitud deberá ser presentada en un plazo no mayor a quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **JORGE ELIECER ORTEGA LAM** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 01 (01) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

Hoy 01 de noviembre de 2019  
siendo las 10:32 de la mañana  
notifico personalmente a Jorge  
Eliécer Ortega de la presente  
documentación a la Inspección de Consultoría  
Jennifer Jaquez López para  
que lo reciba.

